

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3963 ALIMENTOS FRIORIZADOS, SAU
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NOVATERRA PRODUCCIONES, SLU
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que el día 30 de junio del 2025, la mercantil ALMADRABA DE EL CAMPELLO 1936 INVERSIONES, S.L, socio único de las sociedades (a) ALIMENTOS FRIORIZADOS, SAU (sociedad absorbente) y (b) NOVATERRA PRODUCCIONES, SLU (sociedad absorbida), ha aprobado la fusión gemelar por absorción de la sociedad absorbida, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 30 de mayo del 2025, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida NOVATERRA PRODUCCIONES, SLU, y la transmisión en bloque de su patrimonio íntegro a ALIMENTOS FRIORIZADOS, SAU, como sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en todas las sociedades por decisión del socio único, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta universal y, por unanimidad, en cada una de las sociedades participantes en la fusión, y conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades de fecha 30 de mayo del 2025. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LME, por remisión del artículo 56 LME al tratarse de una fusión gemelar por absorción, siendo que el 100% del capital de ambas sociedades (Absorbente y Absorbida) pertenece directamente a la sociedad ALMADRABA DE EL CAMPELLO 1936 INVERSIONES, S.L, domiciliada en Barberà del Vallès (08210), Polígono Industrial Can Salvatella, calle Bellveí, números 19-25; Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-410531; CIF número B-65587628. En consecuencia los acuerdos de fusión han sido adoptados sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de administradores (para los socios) y expertos sobre el proyecto de fusión, respetando en todo caso los derechos de información de los trabajadores sobre la operación de fusión conforme a lo preceptuado en la LME. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del 2025.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la operación en los términos del artículo 10 de la LME. Asimismo, se hace constar expresamente que los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión pueden ejercer los derechos previstos en el artículo 13 de la LME.

Barberá de Vallés (Barcelona), 30 de junio de 2025.- Almadraba de El Campello 1936 Inversiones, S.L, Representada por D. César Palomares Baeza, administrador único de Alimentos FriORIZADOS, SAU y de Novaterra Producciones, SLU.

ID: A250032128-1